

00000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMUNICACIONES Y SEGURIDAD COMSEGU S. A.-(Capital: S/.2'000.000,00).-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, el día cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y

nueve, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero

de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos, IVAN ALEJANDRO GUI-

ZADO GAVILANEZ, soltero, estudiante; EDWIN JATIVA VELOZ, soltero, estu-

diente; MARCO CASTELO ZAIRE, soltero, empleado; ARMANDO MURILLO PARRA,

soltero, estudiante; EDUARDO TAMA PLAZA, divorciado, Auditor; los compare-

cientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces

para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el

objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y

documentos que son del tenor siguiente: - MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: -Sírvasse

autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual

conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las

cláusulas siguientes: - PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: - Concurren a la

celebración de este contrato, y manifiestan su expresa voluntad de constituir

la compañía anónima que se denominará COMUNICACIONES Y SEGURIDAD

COMSEGU S. A., IVAN ALEJANDRO GUIZADO GAVILANEZ; EDWIN JATIVA VELOZ;

MARCO CASTELO ZAIRE; ARMANDO MURILLO PARRA; EDUARDO TAMA PLAZA,

todos por sus propios derechos. - SEGUNDA. -La compañía que se constituye me

dante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías

los Normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por

los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA COM-

PAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMUNICACIONES Y SEGURIDAD COMSEGU S. A.:-

CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-AR-

TICULO PRIMERO: Constitúyese en esta ciudad, la compañía que se denominará

1

COMUNICACIONES Y SEGURIDAD COMSEGU S. A., la misma que se registrará por las

1 COMUNICACIONES Y SEGURIDAD COMSEGU S. A., la misma que se registrará por las
2 Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidie-
3 ren.- ARTICULO SEGUNDO.-La compañía tendrá por objeto dedicarse a la venta,
4 instalación, mantenimiento y control de sistema de vigilancia y seguridad de
5 inmuebles, establecimientos comerciales, profesionales, Bancarios ya sean
6 públicos, semipúblicos o Privados. Instalación de alarmas contra robos, asal-
7 tos y fuego. Instalación de circuitos cerrados de televisión, instalación de in-
8 tercomunicadores y aparatos eléctricos, instalaciones eléctricas, instalacio-
9 nes de equipos contra incendios, instalación de equipos controladores de tiem-
10 po, protección de comunicadores telefónicos, importación y exportación de equi-
11 pos de sistemas de seguridad y alarmas, electrónicos y primeros auxilios;
12 prestación de servicios eléctricos, electrónicos y de montaje de sistemas en
13 el área de telecomunicaciones; importación de partes, repuestos, piezas y acce-
14 sorios de equipos electrónicos en el área de telecomunicaciones; comerciali-
15 zación interna y externa de todo lo que la sociedad importe, ensamble o
16 reconstruya. La Compañía tiene por objeto dedicarse a la importación, exporta-
17 ción y comercialización, y fabricación de toda clase de juguetes y juegos in-
18 fantiles, así también la compañía se dedicará a la fabricación, venta e impor-
19 tación de acoples mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos me-
20 cánicos; así también la compañía se dedicará a la fabricación y venta de toda
21 clase de vehículos automotores y sus accesorios; también se dedicará a la
22 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construc-
23 ción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condomi-
24 nios, así mismo la Compañía se dedicará a la construcción de carreteras y
25 puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos, podrá importar, com-
26 prar maquinarias livianas, pesada, para la construcción. Así mismo la compa-
27 ñía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación
28 y distribución de toda clase de productos plásticos para uso domésticos, in-

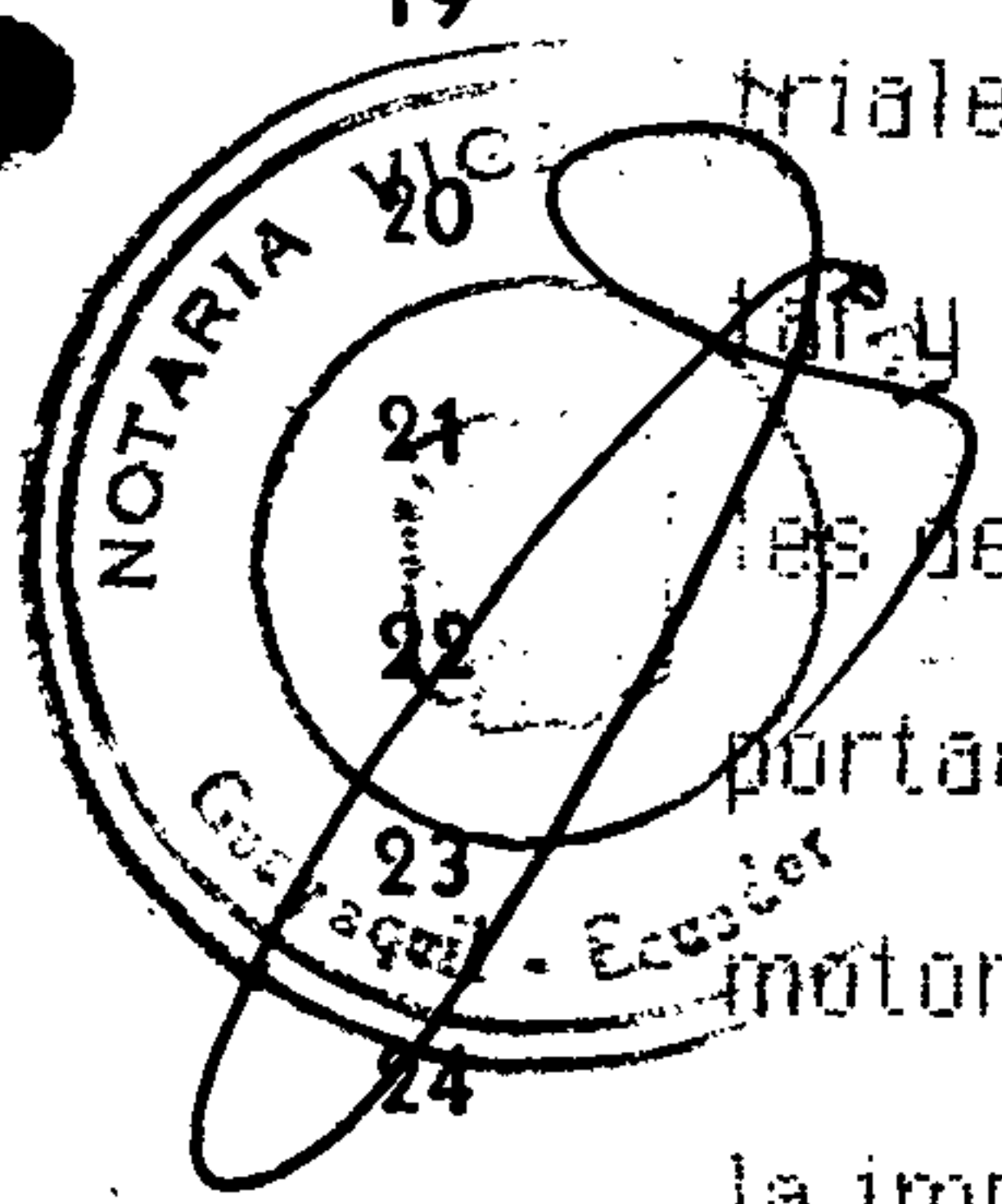
I

00000003

NOTARIA
GESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 industrial y comercial; así mismo la compañía se dedicará a la venta, distribu-
2 ción y comercialización de toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex,
3 gas; al revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compra venta
4 importación de máquinas fotocopadoras, tintas, y accesorios para máquinas
5 fotocopadoras; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica
6 relacionada a este campo; así también la compañía se dedicará a brindar
7 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; a la importa-
8 ción, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, re-
9 puestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores.-También se dedi-
10 cará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importa-
11 ción, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, pre-
12 das de vestir y de la indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y
13 calzados y la materias primas que las componen.-Importación, compraventa de
14 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa
15 (pulpa, tinta, etcétera, Compraventa, corretaje, administración, permuta, agencia-
16 miento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Compraventa, impor-
17 tación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas ali-
18 menticias, metal-mécanica y textil.-Importar y exportar maquinarias indus-
19 triales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, impor-
20 tar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materia-
21 les de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución, im-
22 portación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus
23 motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a
24 la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fo-
25 tográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artícu-
26 los de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, ar-
27 tículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección indus-
28 trial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de



1 música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alco-
2 hólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compra-
3 venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, y/o consignación de
4 productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria, y/o
5 humanas, profiláctica o curativas en todas sus ramas y aplicaciones. También
6 se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas,
7 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina.
8 Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio
9 y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La Compañía también
10 se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurídico, Econó-
11 mico, Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de Mercadeo y de Comercia-
12 lización Interna. También se dedicará a la selección y evaluación de perso-
13 nal, prestar servicios de computación y procesamiento de datos, instalación,
14 explotación y administración de supermercados. También se dedicará al arren-
15 damiento de inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en
16 todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
17 mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agri-
18 cultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para
19 la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la produc-
20 ción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la insta-
21 lación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas
22 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización
23 de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá
24 adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, insta-
25 lar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma
26 para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto
27 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, manda-
28 taria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurí-

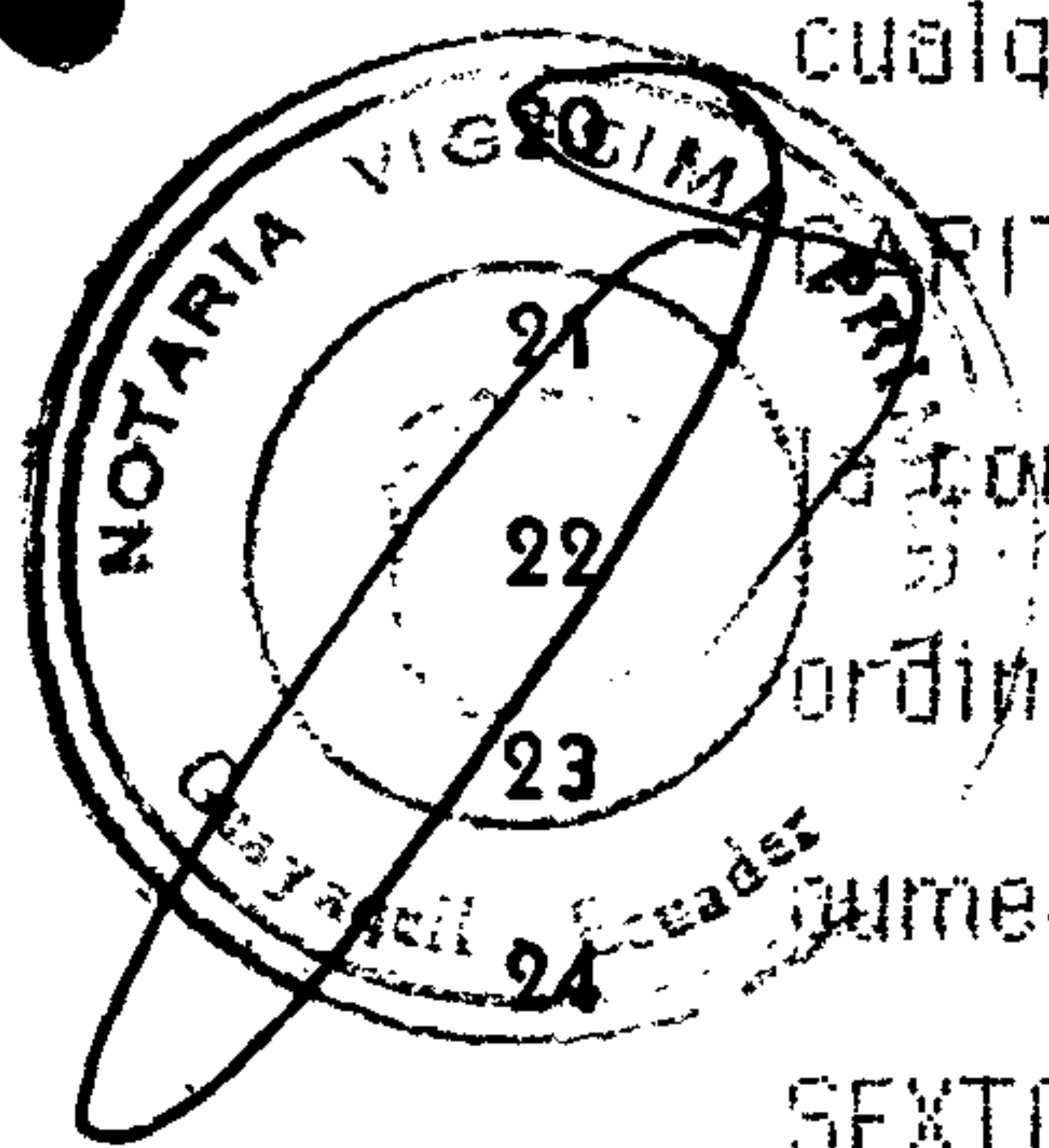
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 dicas; cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la compraven-
2 ta, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de
3 participaciones de Compañías Limitadas. Fomentará y desarrollará el Turismo
4 Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agen-
5 cias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
6 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casi-
7 nos y salas de juegos de azar y recreativos, realizar a través de terceros el
8 transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mer-
9 cadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción;
10 productos agropecuarios, bioacuáticos; embalajes y guardamuebles; comercia-
11 lización, industrialización, exportación, e importación de todo clase de
12 productos alimenticios ya sea por cuenta propias o de terceros. Para cumplir
13 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
14 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO.-
15 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS que
16 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
17 Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.-El domicilio principal de la compañía
18 es la ciudad de GUAYAQUIL, y podrá establecer sucursales o agencias en
19 cualquier lugar de la República o del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO.-
20 CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de
21 la compañía es de DOS MILLONES SUCRES dividido en dos mil acciones
22 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser
23 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO
24 SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil y serán
25 firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.- ARTICULO
26 SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare
27 o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada
28 por la compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de



00000000

1 pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
2 comercial que obligue a la compañía.- f) Nombrar y despedir trabajadores,
3 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
4 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
5 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos.- g)
6 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
7 Accionistas.- h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
8 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias.-
9 i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente
10 con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades.-
11 j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos.- y, k)
12 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En
13 los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General
14 y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las
15 mismas facultades que el reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El
16 Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones.-
17 a) Convocar a Junta General de Accionistas.- b) Cumplir y hacer cumplir las
18 resoluciones de la Junta General.- y, c) Las demás atribuciones y deberes
19 que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta
20 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal,
21 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
22 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo
23 establecido en el artículo anterior.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son
24 atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en el artículo
25 trescientos veintiuno de la Ley de compañías.- CAPITULO CUARTO.- ARTICULO
26 TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en
27 la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que
28 estará a cargo del Gerente General y Presidente.- TERCERA: DE



BANCO LA PREVISORA

Un capital llamado confianza

00000000

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 302-89

05.12.89

CERTIFICAMOS.

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de **QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRE S(\$/ 500.000.00)**

a la cuenta **INTEGRACION DE CAPITAL** de la **Compañía en formación COMUNICACIONES Y SEGURIDAD COMSEGU S.A.** que corresponde

al valor de las acciones suscritas por los siguientes accionistas:

IVAN ALEJANDRO GUIZADO GAVILANEZ

S/ 499.000.00

EDWIN JATIVA VELOZ

250.00

MARCO CASTELO ZAIRE

250.00

ARMANDO MURILLO PARRA

250.00

ELIARDO TAMA HAZA

250.00

S/ 500.000.00

Para poner este depósito a la disposición de

COMUNICACIONES Y SEGURIDAD COMSEGU S.A.

Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.— Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría
- 2.— Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías o por un Juez de lo Civil se hubiere publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía
- 3.— Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil
- 4.— Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías o por un Juez de lo Civil.

Afrentadamente

CARLOS RIVERA SACOTO

Subgerente

F 4.3.0003

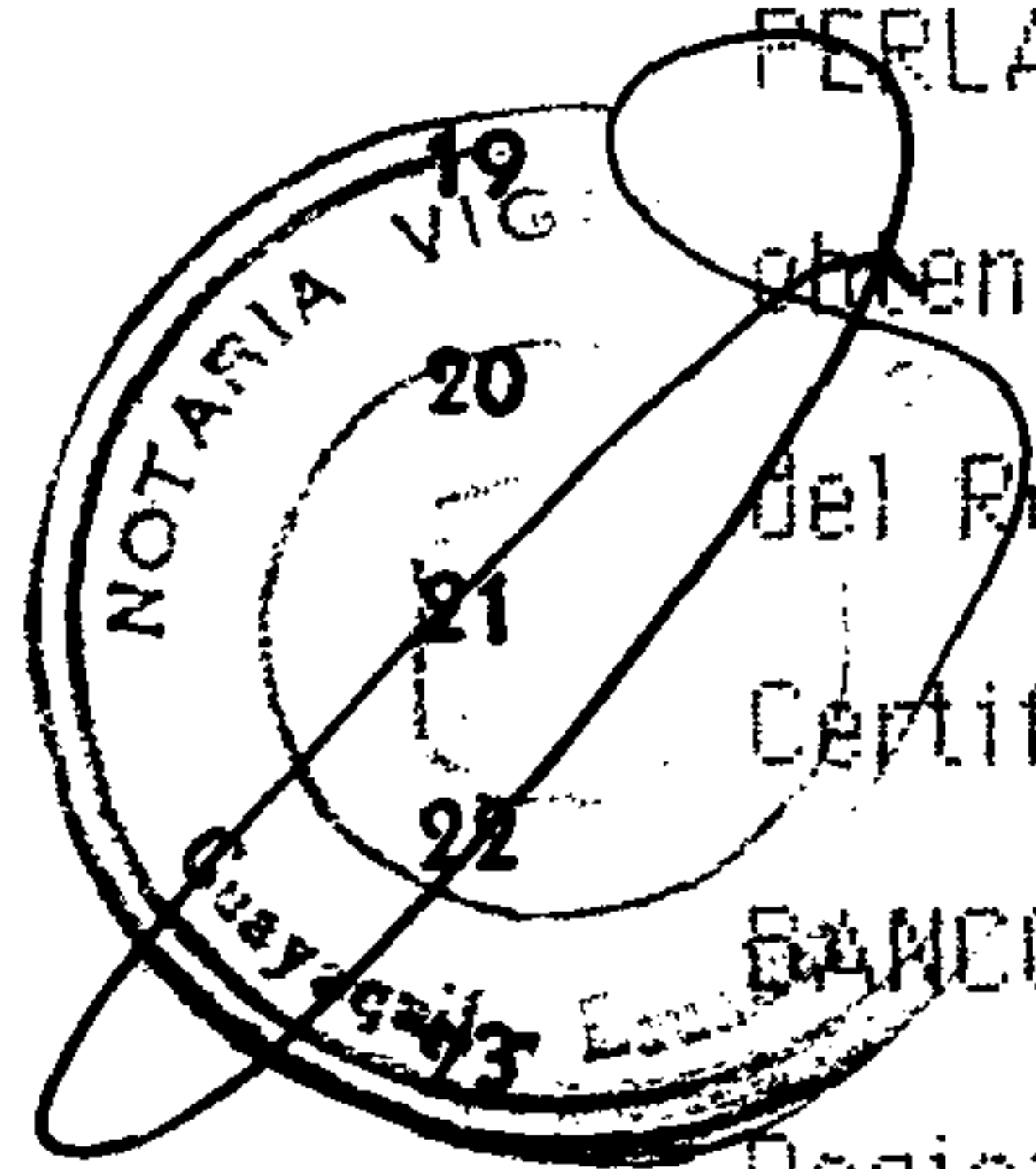
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



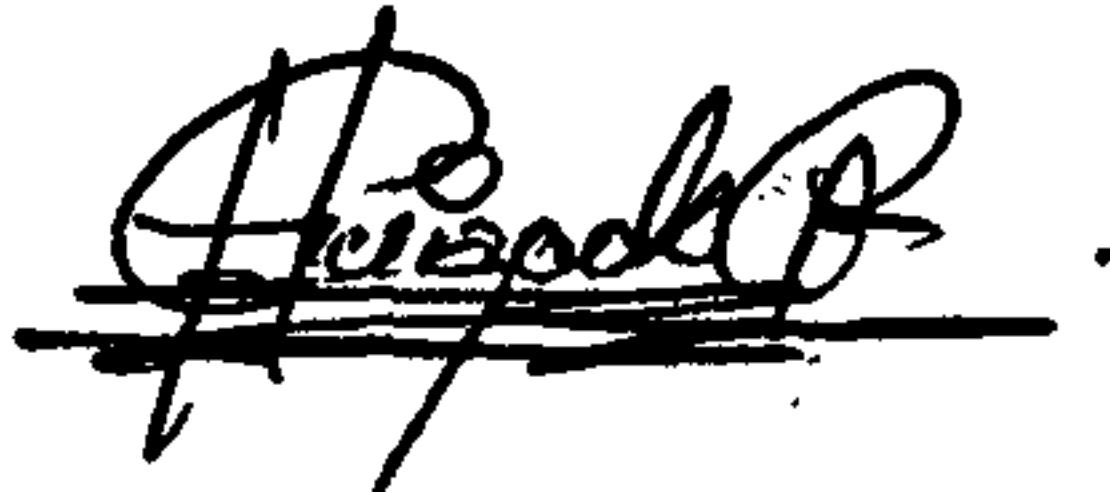
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital el señor IVAN ALEJANDRO
2 GUIZADO GAVILANEZ, ha suscrito mil novecientas noventa y seis acciones
3 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco
4 por ciento del valor de cada una de ellas.- EDWIN JATIVA VELOZ, ha
5 suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y ha
6 pagado el veinticinco por ciento del valor de ésta.- MARCO CASTELO
7 ZAIRE ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de Un mil sucres y
8 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de ésta.- ARMANDO
9 MURILLO PARRA, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil
10 sucres y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de ésta; y,
11 EDUARDO TAMA PLAZA, ha suscrito una acción ordinaria y
12 nominativa de un mil sucres y ha pagado el veinticinco por ciento del
13 valor de ésta.- Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
14 Capital otorgado por el BANCO LA PREVISORA.- Los accionistas pagarán
15 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
16 que han suscrito en el plazo de dos años- Lo pagarán en numérario.-
17 CUARTA.-Queda expresamente autorizado el Abogado XAVIER ESTRADA
18 PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
19 obtener la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención
20 del Registro Unico de Contribuyentes.- Agregue usted, señor Notario, el
21 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
22 BANCO LA PREVISORA - f) Ilegible.- Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA -
23 Registro tres mil novecientos sesenta y dos - Guayaquil".- (Hasta
24 aquí la Minuta). - Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
25 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
26 se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
27 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin,
28 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,



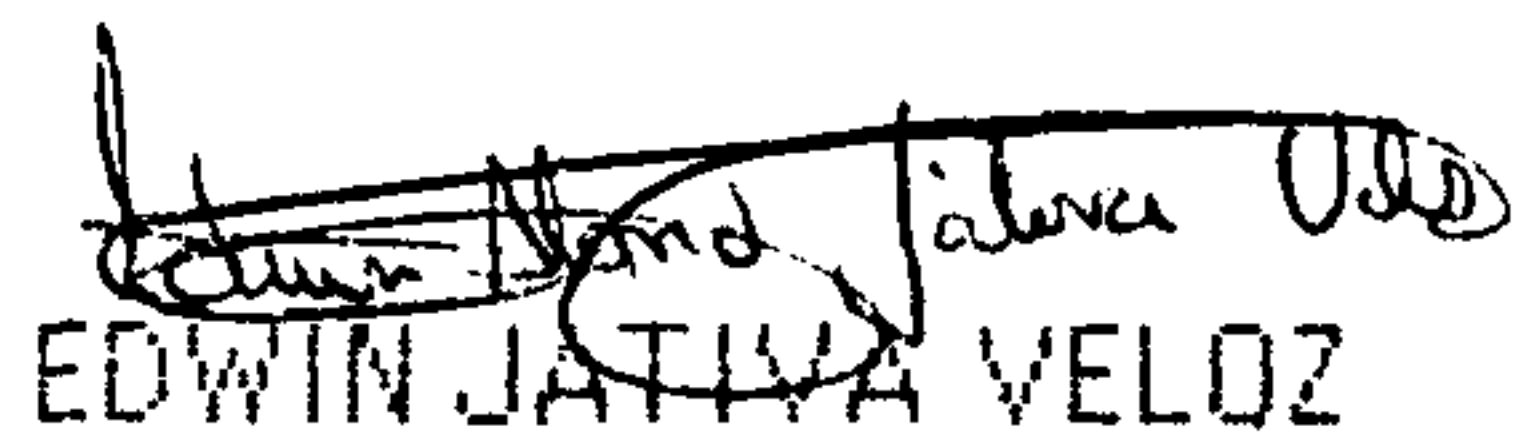
1 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
2 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

3
4 

5
6 IVAN ALEJANDRO GUIZADO GAVILANEZ

7 Ced. U. No. 120128180-3

8 Cert. de Vot. No. 025-174

9
10 

EDWIN JATIVA VELOZ

11 Ced. U. No. 0909817744

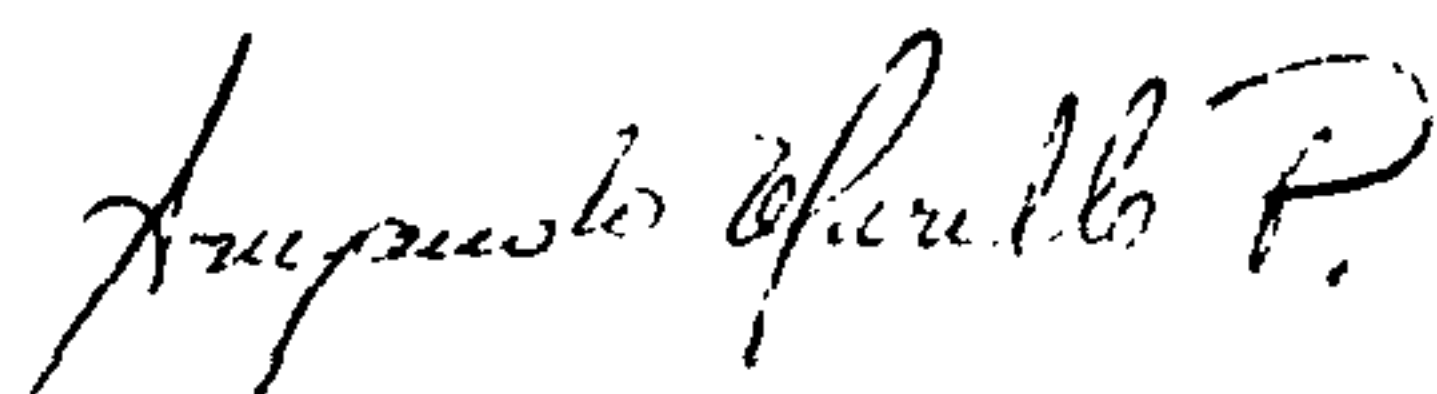
12 Cert. de Vot. No. 195-297.

13 

14 MARCO CASTELO ZAIRE

15 Ced. U. No. 0400675719

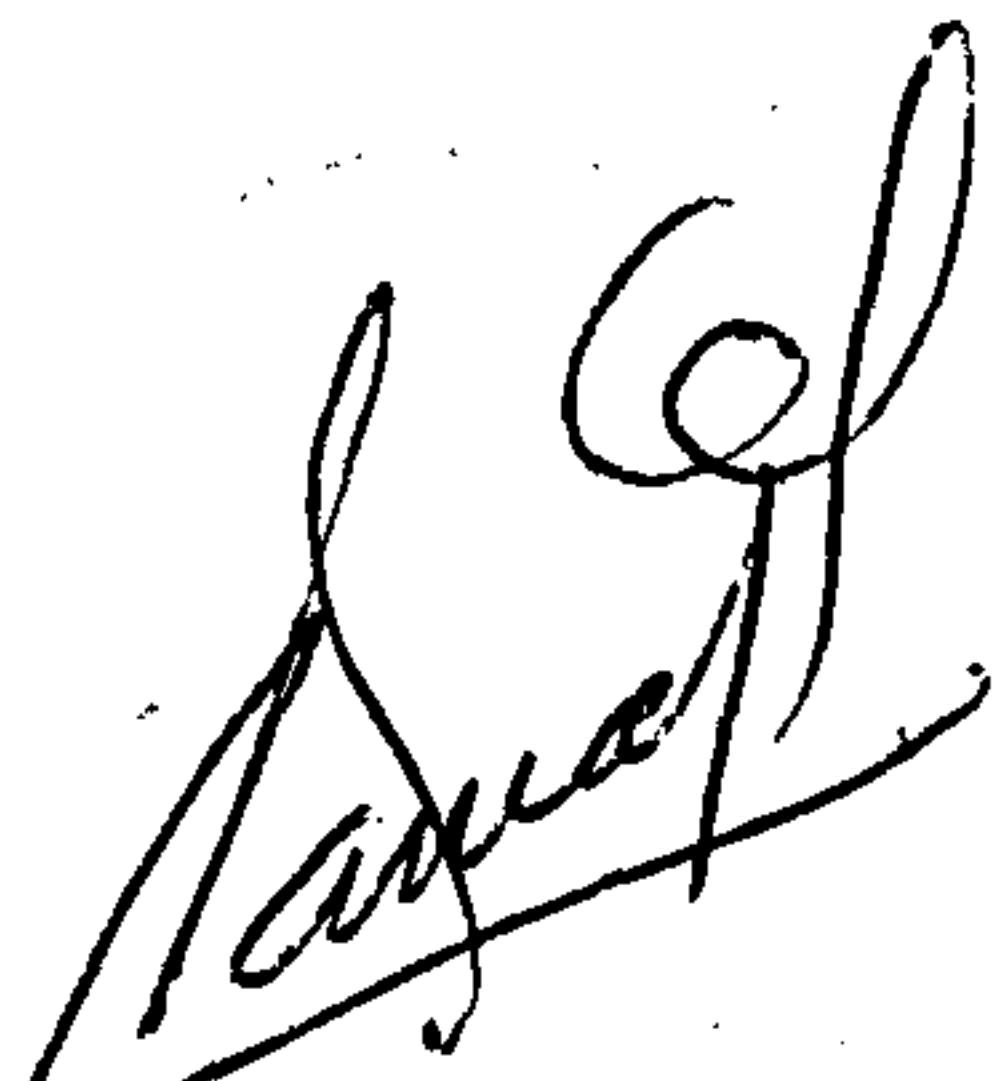
16 Cert. de Vot. No. 023-061

17
18 

ARMANDO MURILLO PARRA

19 Ced. U. No. 090787420-0

20 Cert. de Vot. No. 031-211

21 

22 EDUARDO TAMA PLAZA

23 Ced. U. No. 0904321395

24 Cert. de Vot. No. 398-069

25
26 
27
28

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

00000009

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

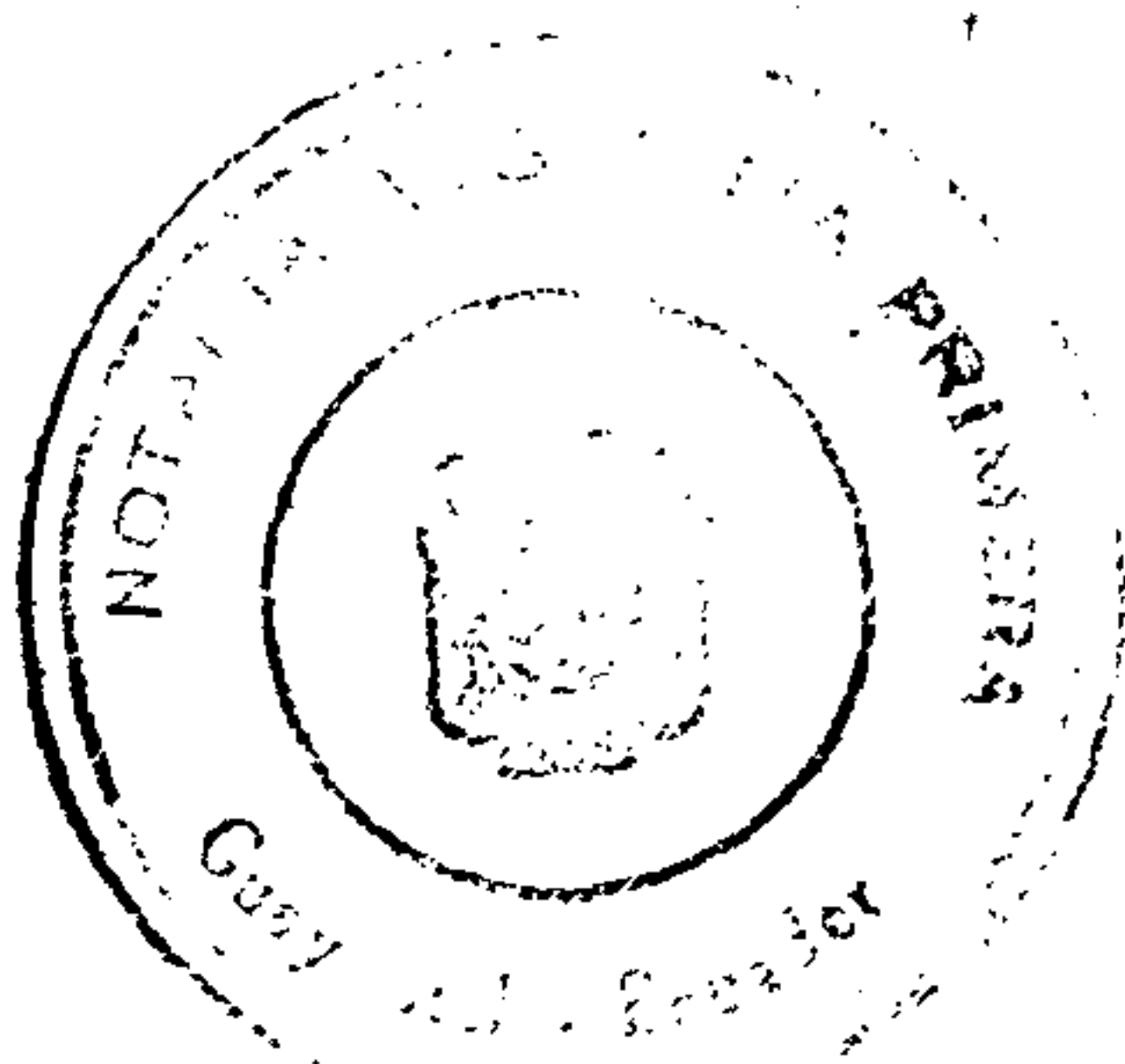


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello
rúbrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

DOT FE: Que en esta fecha y al margen de la matría correspondiente, en cumpli-
miento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución
No.90-2-1-1-000063, de fecha once de Enero de mil novecientos noventa, de
la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación
de la constitución de la Compañía **COMUNICACIONES Y SEGURIDAD COMSECU S.A.**,
celebrada el cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Guayaquil,
Enero doce de mil novecientos noventa.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, y
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 1 - 1 -
000063, dictada el 11 de Enero de 1.990, por el Subintendente de Es-
crache Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inq-
crita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION DE
" COMUNICACIONES Y SEGURIDAD COMSECU S. A. ", de fojas 913 a 926, nú-
mero 103 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
número 961 del Repertorio.- Guayaquil, días y seis de Enero de mil no-
vecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dicta-

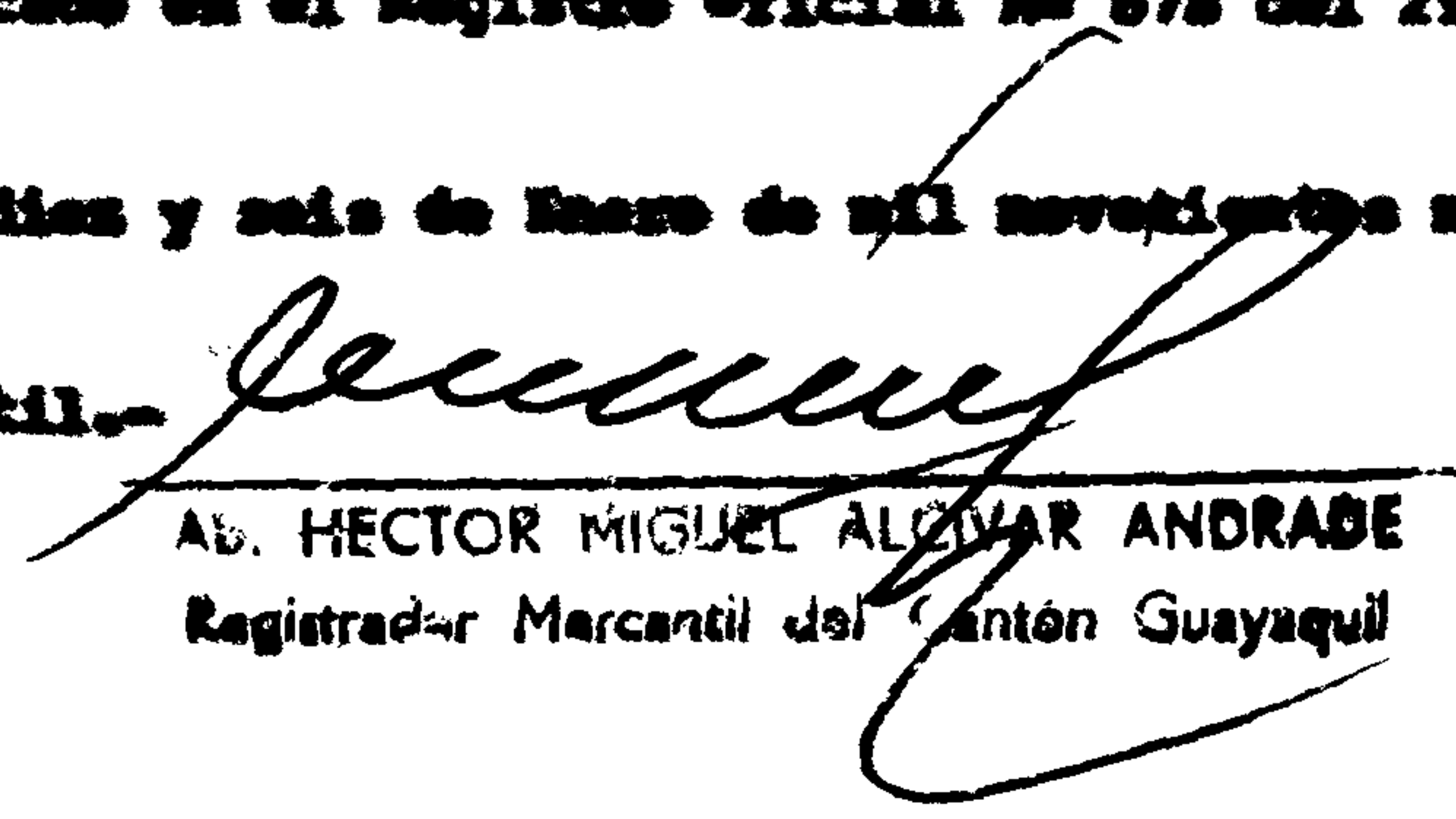
1 de el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi_

2 cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,

3

4 días y seis de Enero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercan_

5 til.-

6 
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

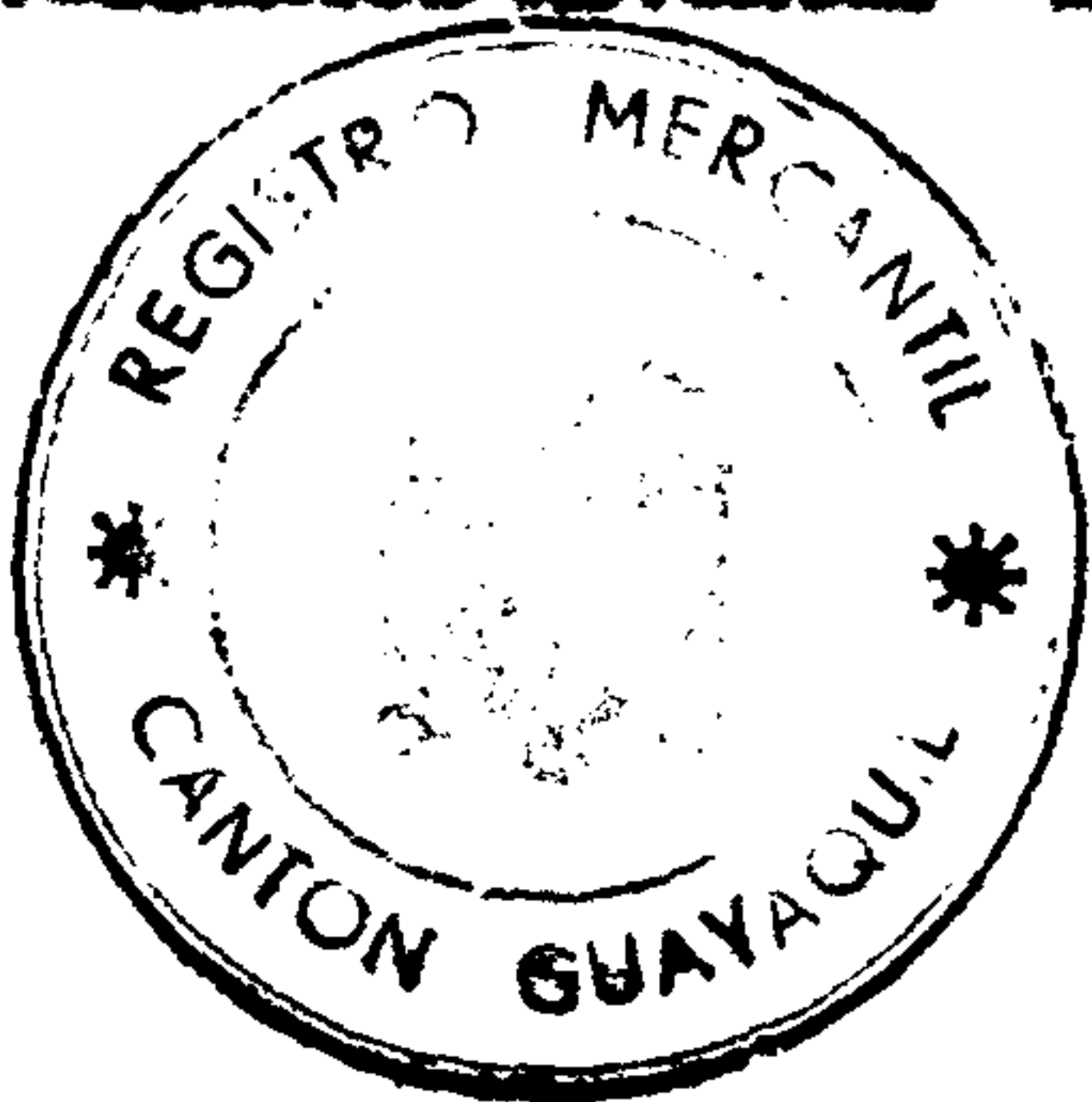
8

9 **Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afilia_**

10 **ción de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a " COMINI_**

11 **CACIONES Y SEGURIDAD COMISU S. A. ".- Guayaquil, días y seis de Enero de**

12 **mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-**



19

20

21

22

23

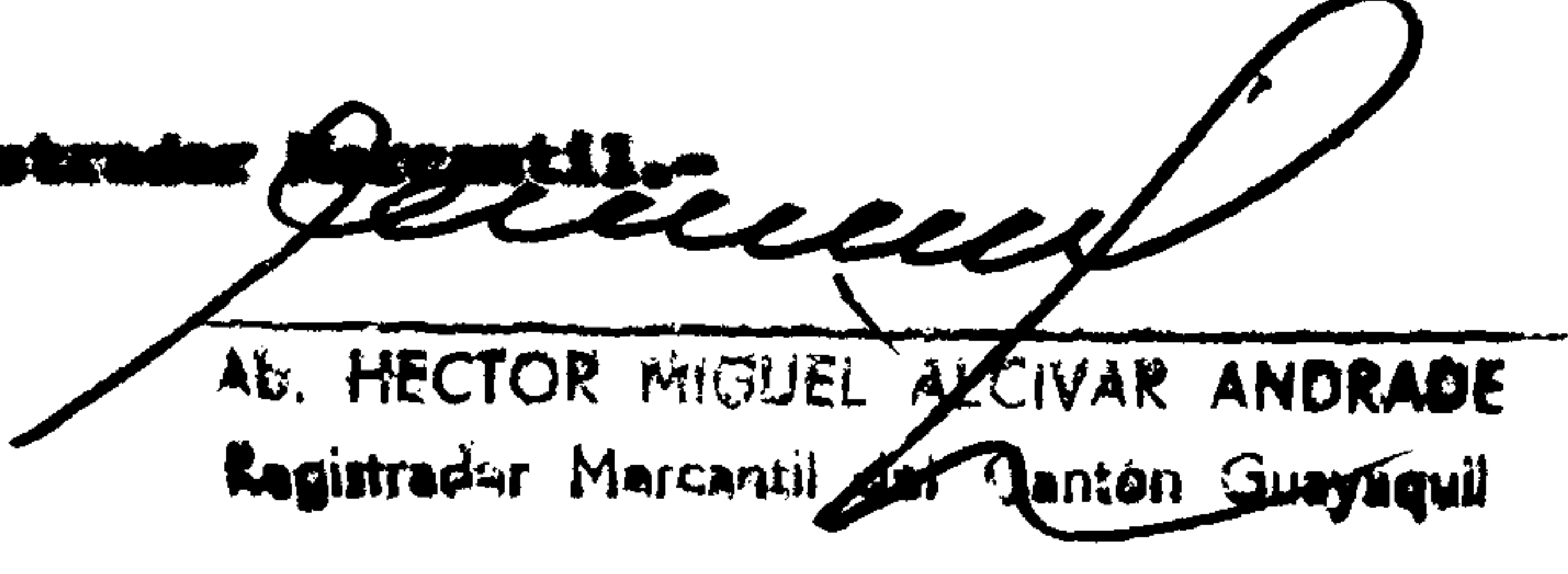
24

25

26

27

28


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil